



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 033- 2017-AC/MDPP

Puente Piedra, 21 de Agosto del 2017

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 21 Agosto del 2017, El Proyecto de Acuerdo de Concejo de aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Empresa A3 Creativa S.A.C; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el numeral 86.4 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Expediente N° 01192-2017 el Gerente General de la Empresa A3 Creativa S.A.C, remite el Convenio Interinstitucional de la citada institución y la Municipalidad Distrital de Puente Piedra;

Que, el presente convenio tiene por objeto que la Empresa A3 Creativa propone a LA **MUNICIPALIDAD**, mejorar la infraestructura de los kioscos que ocupan los espacios públicos en el distrito con el objetivo que estos mejoren principalmente la calidad de vida de los canillitas y/o golosineros para desarrollar una infraestructura urbana de acuerdo a los estándares de las ciudades del primer mundo.

Estando con las opiniones mediante el Informe N° 133-2017-SGDEC/GDE/MDPP, el Informe N° 135 -2017-SGDEC/GDE/MDPP y el Informe N° 149-2017-SGDEC/GDE/MDPP de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercial, el Informe N° 097-2017-GDE/MDPP y el Informe N° 110-2017-GDE/MDPP de la Gerencia de Desarrollo Económico, el Memorandum N° 1163-2017-GPP/MDPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 084 -2017-GAJ/ MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades con el voto en **MAYORIA** del Pleno del Concejo Municipal, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puente Piedra y la Empresa A3 Creativa S.A.C.





ARTICULO SEGUNDO.- Facultar al Señor Alcalde Milton Fernando Jiménez Salazar, en representación de la Municipalidad a suscribir el respectivo Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Puentes Piedra y la Empresa A3 Creativa S.A.C; así como las modificaciones, las adendas y/o cláusulas adicionales que resulten necesarias para la implementación del citado convenio.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento del presente Acuerdo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL

ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

D.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE